



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

7917

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:
3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERÍA S. A. DE CV
R. F. C.: SC1150923JP0
TONONJA NO. 226
NUEVA SANTA MARÍA
CÓDIGO POSTAL: 02800
TELS. 53552378
FAX.

TRANSPORTE: CAMION

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA: DICIEMBRE

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADORA ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

FECHA: 10 03 2022
MES DÍA AÑO

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No. 0016/0212 ART 41 VIII, ,

PARTIDA

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1 11 05481694 ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONTRA LXR BETA ESPECIFICO PARA UN EPI TOPE ENTRE LOS AMINOACIDOS 42-81 CERCA DEL AMINO TERMINAL DE LXR BETA DE HUMANO REQUIERE REFRIGERACION ESTA RESUSPENDIDO EN BUFFER CON 0.1% DE AZIDA DE SODIO MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES

MCA: SANTA CRUZ CAT: SC-133221

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0201.00:0203.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:3 09/12

*** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 36/100 M.N. ***

3 8 1 0 24 E022 IV050 / 25101 / DIC:\$9171.20 / 20276 / F:3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$18345.15 / 20277

/ F:

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AJUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y SERVICIOS GERALES
"SALVADORA ZUBIRÁN"
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
DEPTO. ALMACEN GENERAL

\$ 27,516.36

\$ 3,795.36

\$ 23,721.00

CANTIDAD: 3

UNIDAD: VIA1

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 7,907.0000

PRECIO TOTAL NETO M.N.:



CLASULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del anexo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de la presente petición.</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del anexo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de la presente petición.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes supuestas:</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los pliegos señalados.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el “INCMNSZ”.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el “INCMNSZ” requerirá por escrito al “PROVEEDOR” que presente una o varias de estas hipótesis, cuando “EL PROVEEDOR” la consumación de la rescisión, a “EL PROVEEDOR” comunicará por escrito requerimiento, el “INCMNSZ” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la deficiente, si al final de este término “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtan efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos u omisiones que deviertan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por “EL PROVEEDOR” en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará responsable por la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos a los que se detallan en el presente contrato correspondiente.</p> <p>- El fabricante deberá ser el proveedor de la penalización correspondiente.</p> <p>- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del mismo, salvo de este plazo.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>1.8. Una vez recibido el pedido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.9. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de sus presupuestos, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses siguientes a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones contratadas no exceda el monto de las modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al “INCMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda escribir cinco días hábiles antes de la fecha convenida, el monto total de este pedido, se basará en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de la fecha convenida, correspondiente de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la suma de los depósitos de garantía de cumplimiento de los bienes entregados con atraso, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y si el cumplimiento de los pedidos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del mismo, salvo de este plazo.</p> <p>1.7. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.8. Una vez recibido el pedido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.9. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>1.10. Una vez recibido el pedido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.11. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surtan efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos u omisiones que deviertan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por “EL PROVEEDOR” en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará responsable por la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos a los que se detallan en el presente contrato correspondiente.</p> <p>- El fabricante deberá ser el proveedor de la penalización correspondiente.</p> <p>- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del mismo, salvo de este plazo.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>1.8. Una vez recibido el pedido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>1.9. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de sus presupuestos, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses siguientes a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones contratadas no exceda el monto de las modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
--	--	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Silvia Velasco Lopez

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5518740296

FECHA: 13 **DIA** 13 **MES** 13 **AÑO** 2022

